EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne establece que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), es el instrumento técnico y normativo de planeación y gestión urbanística de largo plazo que establece el modelo integral de desarrollo, pues determina los mecanismos adecuados para que el aprovechamiento del suelo y que se ejecute de manera equilibrada de conformidad a las políticas e instrumentos de gestión.

Con la expedición de la norma constitucional se dio un gran avance en el desarrollo del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, por lo que, en cumplimiento de la norma y la planificación del desarrollo, es por eso, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, establece el desarrollo normativo para la aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo en Muisne.

Dentro de las metas e indicadores en el uso y gestión del suelo, de acuerdo a la propuesta del PDOT, se lograron concertar y construir de manera participativa la importancia de la inter relación de la planificación local con la planificación regional y nacional.

Eso explica que un plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo provincial, cantonal y parroquial deben estar estrechamente vinculados, respetando desde luego las competencias que a cada nivel de gobierno como corresponde, siempre y cuando teniendo como meta conseguir los fines y propósitos que los habitantes requieren. Esta misma razón, exige que la ciudadanía, como principio y fin del Estado, participe activa y directamente en la formulación de los planes de desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Son deberes primordiales del Estado: Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir".;*

Que, el artículo 30 ibidem, establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".;*

Que, el artículo 66, numeral 26 ibidem, establece que: *"Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".;*

Que, el artículo 238 ibidem, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (…). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".;*

Que, el artículo 240 ibidem, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (…). Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".;*

Que, el artículo 241 ibidem, establece que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. (…)".;*

Que, el artículo 264, numeral 1 ibidem, establece que: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".;*

Que, el artículo 276 numeral 6 ibidem, establece que: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas,*

económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado. (…)".;

Que, el artículo 323 ibidem, establece que: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".;*

Que, el articulo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, menciona que: *"Esta Ley tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos. (…)".;*

Que, el artículo 57 ibidem, menciona que: *"Instrumentos jurídicamente ineficaces. Las transferencias de derechos fundados en "posesiones, derechos y acciones de sitio", "derechos y acciones de montaña" y los originados en tales instrumentos y otros similares, como hijuelas, compraventa de derechos y acciones, herencias, donaciones, prescripción adquisitiva de dominio sobre tierras estatales, no constituyen título de propiedad por el hecho de haberse inscrito ante el Registro de la Propiedad y catastrado en el municipio, ni aún si hayan pagado tributos por el predio. (…)" ;*

Que, el artículo 60, literal c) ibidem, menciona que: *"Mantener la integridad del predio, en los términos de esta ley. Sin embargo, con autorización expresa de la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda se podrá fraccionar una vez que se ha pagado el precio y cumplido el plazo de quince años a partir de la adjudicación y se ha cumplido el plan de manejo productivo, siempre que no se fraccione en superficies menores que la Unidad Productiva Familiar prevista en esta Ley";*

Que, en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, indica que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, deberán contemplar en sus instrumentos de ordenamiento territorial la prohibición del asentamiento de áreas urbanas en las zonas aledañas y colindantes a la red vial estatal o provincial con el fin de mantener los niveles de servicio de vialidad planificados. En caso de inobservancia de esta disposición por la falta de planificación o ejercicio de control del ordenamiento territorial debidamente declarada por la autoridad competente, los niveles de gobierno responsables deberán asumir el costo que corresponda a la infraestructura vial referida, valor que será descontado de forma automática del presupuesto asignado al gobierno autónomo descentralizado respectivo";*

Que, el artículo 2, numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *"Promover el equilibrio territorial, en el marco de la unidad del Estado, que reconozca la función social y ambiental de la propiedad y que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas y privadas".;*

Que, el artículo 3 numeral 2 ibidem, determina que: *"Articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos". ;*

Que, el artículo 4 ibidem, determina que: *"Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público".;*

Que, el artículo 41 ibidem determina que: *Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. (…)".;*

Que, el 44 ibidem, determina que: "Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. - Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios:

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que: *"Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (…)".;*

Que, el artículo 53 ibidem, señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el*

ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".;

Que, el artículo 54 literales c); m); y, o) ibidem, señalan que: *"Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización; o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres".;*

Que, el artículo 55 literales a) y b) ibidem, señala que: *"a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".;*

Que, el artículo 56 ibidem, señala que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley".

Que, el artículo 57, literales a) y x) ibidem señalan que: *"Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (…); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".;*

Que, el artículo 322, ibidem señala que: *"Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (…)".;*

Que, el artículo 423, ibidem señala que: *"Cambio de categoría de bienes. - Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar*

a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (…)";

Que, el artículo 4 numeral 17 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, define que: *"17. Vivienda adecuada y digna. Aquella que cuenta simultáneamente con los servicios de agua segura y saneamiento adecuado; electricidad de la red pública; gestión integral de desechos; condiciones materiales adecuadas; con espacio suficiente; ubicadas en zonas seguras; con accesibilidad; seguridad en la tenencia; asequible; y, adecuada a la realidad cultural".;*

Que, el artículo 5, numeral 7 ibidem, define que: *"7. La función pública del urbanismo. Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural.";*

Que, el artículo 6 numerales 1 y 2 ibidem, define que: *"Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo. Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: 1. El derecho a un hábitat seguro y saludable.*
2. El derecho a una vivienda adecuada y digna".;

Que, el artículo 9 ibidem, define que: *"Ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno".;*

Que, el artículo 27 ibidem, define que: *"Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico".;*

Que, el artículo 40 ibidem, define que: *"Instrumentos de planeamiento del suelo. Los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística, y consisten en: 1. Polígonos de*

intervención territorial. 2. Tratamientos. 3. Estándares urbanísticos".;

Que, el artículo 47 ibidem, define que: *"Instrumentos de gestión del suelo. Los instrumentos de gestión del suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal o metropolitano".;*

Que, el artículo 60 ibidem, define que: *"Instrumentos para regular el mercado del suelo. Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo".;*

Que, el artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, precisa que: *"Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS. - Los Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. (…)".;*

Que, el artículo 11 ibidem, precisa que: *"Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente".;*

Que, el artículo 31 ibidem, precisa que: *"Planes Parciales. - La aplicación de planes parciales estará prevista en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y su formulación podrá ser de iniciativa pública o mixta. Las determinaciones de los planes parciales serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales o metropolitanas y para los particulares. (…)".;*

Que, el artículo 33 ibidem, precisa que: *"(…). Los planes parciales para la gestión de suelo de interés social serán utilizados con el fin de realizar de manera apropiada, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, los procesos de regularización de asentamientos informales o irregulares. Los mecanismos de regularización serán establecidos mediante Ordenanza y podrán formar parte del componente normativo del Plan de Uso y Gestión del Suelo. (…)".;*

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 279, suscrito por el Presidente

Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín según lo establecido en el Art. 1., menciona que: "En el artículo 8 inclúyase a continuación de la letra c), el siguiente inciso:

"Para el caso de actualización por inicio de gestión de las autoridades locales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, durante el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades electas. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigente".

En uso de las competencias establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las atribuciones determinadas en el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MUISNE 2024-2027, Y L A A C T U A L I Z A C I Ó N D EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MUISNE 2021-2032.

Artículo 1.- Aprobación. - Se aprueba y expide la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) para el cantón Muisne, los mismos que se anexan en un único documento a la presente Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza constituye Norma Legal de aplicación obligatoria y general para la circunscripción territorial y jurisdicción del Cantón, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial, el uso del suelo y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Artículo 3. Vigencia y Publicidad. Tanto la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como el del Plan de Uso y Gestión del Suelo para el Cantón Muisne, entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente, se publicarán en la Gaceta Municipal y en los medios electrónicos disponibles, así como redes sociales para su respectiva difusión y conocimiento público. Tiene un horizonte de aplicación hasta el año 2030.

Estos planes tendrán carácter público y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión del GAD Municipal del Cantón Muisne, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su difusión y monitoreo.

CAPÍTULO 1. DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Artículo 4.- Naturaleza del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Muisne y su actualización, es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes, las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 5.- Finalidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Muisne, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Muisne, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo, la preservación y el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, aumento en el nivel de ingresos económicos de la población, la reducción de brechas, el cambio de la matriz productiva y sustentabilidad patrimonial; convirtiéndose de esta manera en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Muisne, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, en Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorio constituye la base para la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del

suelo que por Ley corresponde a los Gobiernos Municipales o Distritales, que serán plasmados en el Plan de Uso y gestión del Suelo, cuyo punto de partida es el Modelo Territorial Deseado mediante la implementación de las Categorías de Ordenamiento Territorial, como base para la clasificación y subclasificación del suelo cantonal.

Artículo 6. Contenido del Plan. En cumplimiento del Art. 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el cantón Muisne tiene la siguiente estructura:

I. FASE PREPARATORIA
1. Nivel de Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2025 del Cantón Muisne
2. Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado
3. Mapa de Actores del Desarrollo del Cantón Muisne

II. DIAGNOSTICO ESTRATÉGICO
1. SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL
1.1 Agua
1.2 Clima
1.3 Geomorfología
1.4 Geopedología
1.5 Capacidad de Uso de la Tierra
1.6 Relieve /Suelos
1.7 Subsuelo / Recursos Naturales No Renovables
1.8 Cobertura Vegetal Natural
1.9 Ecosistemas y Vida Silvestre
1.10 Cobertura y Uso de la Tierra
1.11 Patrimonio de Áreas Naturales del Estado
1.12 Amenazas y Riesgos Naturales y Antrópicas
1.13 Cambio Climático

2. SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS
2.1 Composición de la Población
2.2 Asentamientos Humanos
2.2.1 Identificación de Asentamientos Legalizados
2.3 Uso y Ocupación del Suelo
2.4 Acceso de la Población a la Vivienda
2.5 Acceso de la Población a Servicios Básicos
2.5.1 Acceso a Agua Potable
2.5.2 Acceso a Saneamiento
2.5.3 Acceso a Gestión de Residuos Sólidos
2.5.4 Acceso a Energía Eléctrica

2.5.5 Acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación
2.6 Acceso de la Población a Servicios de Salud y Educación
2.6.1 Acceso a Servicios de Salud
2.6.2 Acceso a Educación
2.7 Equipamiento de a Cantón
2.8 Redes Viales
2.9 Sistemas de Transporte
2.10 Amenazas y Riesgos Naturales y Antrópicas

3. SISTEMA SOCIOCULTURAL
3.1 Propósito y Alcance
3.2 Perspectiva
3.3 Evolución y Estructura de la Población del Cantón Muisne
3.3.1 Población
3.3.2 Tasa de Natalidad y Mortalidad
3.3.3 Trabajo Infantil
3.3.4 Pobreza
3.4 Centros de Administración y Asistencia Social
3.4.1 Bono de Desarrollo Humano
3.5 Organización y Tejido Social
3.5.1 Organización
3.5.2 Tejido Social
3.6 Grupos Étnicos
3.7 Cohesión Social, Identidad Cultural y Pertenencia de la Población con un Territorio
3.7.1 Cohesión Social
3.7.2 Manifestaciones Culturales del Cantón Muisne
3.7.3 Pertenencia de la Población con un Territorio del Cantón Muisne
3.8 Patrimonio Cultural Tangible e Intangible y Conocimiento Ancestral
3.8.1 Fiestas que se Destacan en la Parroquia Rumipamba
3.8.2 Manifestaciones Populares Tradiciones, Creencias, Costumbres
3.8.3 Lugares turísticos
3.9 Identificación de Grupos de Atención Prioritaria
3.10 Salud
3.10.1 Centros de Salud
3.10.2 Morbilidad
3.10.3 Desnutrición Crónica Infantil
3.11 Educación
3.11.1 Educación Regular
3.12 Seguridad
3.13 Movimientos Migratorios y Vectores de Movilidad Humana

4. SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO
4.1. Actividades Económicas y Productivas
4.1.1. Unidades de Producción Agropecuaria por Categorías de Uso Principal del Suelo
4.1.2. Producción Agropecuario Mixto
4.1.3. Producción Pecuaria
4.1.4. Conservación y Protección
4.1.5. Sistemas Productivos Existentes en la Zona (Marginal, Mercantil y Empresarial).
4.1.6. Cadenas Productivas
4.1.7. Turismo
4.1.8. Funcionalidad Económica del Territorio
4.1.9. Empleo
4.1.10. Población Económicamente Activa (PEA)
4.1.11. Actividades de la Población Económicamente Activa
4.1.12. Trabajo Infantil
4.2. Servicios a la Producción
4.2.1. Financiamiento y Beneficios
4.3. Economía Popular y Solidaria
4.4. Modelos de Consumo
4.4.1. Cambio Climático
4.5. Seguridad Alimentaria
4.6. Desarrollo de Tecnologías Productivas Limpias
4.6.1. Residuos
4.7. Infraestructura Productiva
4.7.1. Centros de Apoyo Privado a la Producción
4.7.2. Proyectos Estratégicos Nacionales
4.7.3. Vulnerabilidad

5. SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL
5.1 Capacidades Institucionales locales
5.1.1 Marco Legal
5.1.2 Políticas Públicas
5.1.3 Asignación Presupuestaria y Calidad del Gasto
5.1.4 Modelo Administrativo del GAD Municipio del Cantón Muisne
5.2. Gobernanza del Riesgo
5.3. Articulación Interinstitucional
5.4. Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado.
5.4.1. Marco Legal de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

5.5. Actores Territoriales y Organización Social
5.6. Participación Ciudadana
6. Modelo Territorial Actual

III. PROPUESTA
1. Visión de Desarrollo Cantonal
2. Introducción
3. Objetivos de Desarrollo

Alineación de la Planificación Cantonal con los ODS
Alineación de la Planificación Cantonal con la Nacional
3.3 Alineación del PDOT con las Líneas de Acción de la Agenda Zonal 2
4. Modelo Territorial Deseado

IV. MODELO DE GESTIÓN
1. Inserción Estratégica Territorial
2. Formas de Gestión - Articulación para la Gestión
3. Estrategias Transversales
4. Estrategia de Promoción y Difusión del PDOT y PUGS
5. Estrategia de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027
6. Informe Anual Consolidado de Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
6.1 Planes, Programas y Proyectos
6.2 Seguimiento al Cumplimiento de Metas e Inversiones

Artículo 7.- Ajustes y actualización del Plan.- En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se podrán realizar la corrección de errores y ajustes con su debida justificación técnica en cuanto a la cartografía, los indicadores de gestión, anteproyectos de infraestructuras, programas y proyectos, agenda regulatoria, estrategias de articulación y participación ciudadana, así como estrategias de monitoreo, siempre enmarcándose hacia un mejoramiento del Plan así como las correcciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Se podrá realizar una actualización cuando el GAD Municipal del Cantón Muisne lo considere necesario observando de manera obligatoria lo dispuesto en la normativa nacional vigente, con su respectivo justificativo técnico y cumpliendo con el debido proceso, debiendo ser de manera obligatoria su actualización al inicio de cada período administrativo.

Artículo 8.- Entidad para la gestión y ejecución del PDyOT.- Corresponde al GAD del Cantón Muisne, sus Direcciones, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDyOT Cantonal.

Las Prioridades estratégicas de desarrollo se convierten en los ejes fundamentales sobre las cuales se gestionarán de manera prioritaria, la ejecución de programas y proyectos de competencia cantonal, así como los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno en su circunscripción territorial, éstos últimos se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos

descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Los programas y proyectos que el GAD Municipal del cantón Muisne ejecutará son los siguientes:

PND Objetivo	ODS Objetivo	Objetivo de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Competencia	Política	Plan Programa Proyecto	Modelo de Gestión	Dirección / Responsable
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad.	Mejorar las prácticas de protección de ríos y fuentes de agua.	COOTAD Art. 55, literal h)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROGRAMA: Campañas de buenas prácticas ambientales de protección de ríos y fuentes de agua.**	Gestión directa del GADMCM con la coordinación del MAATE y el GADP Esmeraldas	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales .
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad.	Mejorar las prácticas de protección de ríos y fuentes de agua.	COOTAD Art. 55, literal h)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROGRAMA: Proyecto de prevención de basura marina MARINR LITTER PREVENTION – MARLI Y SAVE THE BLUE FIVE.**	Proyecto a ejecutarse directamente por la Cooperación Técnica Alemana – GIZ.	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad.	Concientizar a los pobladores del cantón sobre el cuidado los manglares.	COOTAD Art. 55, literal h)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROGRAMA: Conservación, restauración de manglares y educación ambiental con énfasis en cambio climático.**	Ejecución directa del GADMM con el aporte de ONG´s	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.

PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad.	Contar con recursos que permitan tomar acciones para la preservación de los ecosistemas.	COOTAD Art. 55, literal h)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROGRAMA: Crear el Fondo Ambiental del Agua para la preservación de los ecosistemas.**	Ejecución directa del GADMM con el apoyo del MAATE y el GADP Esmeraldas	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad, 3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Contar con sistemas de alerta temprana para tsunami, sismos e inundaciones de manera que la población esté preparada ante riesgos climáticos y naturales.	COOTAD Art. 55, literal a) y b)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROYECTO: Plan Cantonal de Gestión de Riesgos Naturales y Climáticos,**	Ejecución directa del GADMM con el apoyo del MAATE, la SNGR y con el aporte de ONG´s.	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.

PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad, 3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Contar con sistemas de alerta temprana para tsunami, sismos e inundaciones de manera que la población esté preparada ante riesgos climáticos y naturales.	COOTAD Art. 55, literal a) y b)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROYECTO: Sistema de alarmas de alerta temprana para tsunamis, sismos e inundaciones y con el aporte de ONG´s**		Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	ODS 13: Acción por el Clima.	1. Proteger y potenciar los recursos naturales, mediante la generación de alternativas de uso sustentable y conservación del suelo, entre las que se destacan su potencial agropecuario, pesquero, acuícola y biodiversidad, 3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al	Contar con sistemas de alerta temprana para tsunami, sismos e inundaciones de manera que la población esté preparada ante riesgos climáticos y naturales.	COOTAD Art. 55, literal a) y b)	1. Modos de vida sustentables y armónicos con los ecosistemas.	**PLAN: Modo de Vida Sustentable** **PROYECTO: Control de plagas.**	Ejecución directa del GADMM con el apoyo del MSP.	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales.

		marco legal vigente.						
PND Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Brindar seguridad jurídica a los habitantes del cantón.	COOTAD Art. 55, literal a) y b)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Plan de Legalización de Predios.**	Ejecución directa del GADMM con el apoyo del MAG	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Brindar condiciones de vida digna a los pobladores del cantón mediante el acceso a una vivienda.	COOTAD Art. 55, literal a) y e) Art. 54, literal i)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Gestionar un Plan de Vivienda para el cantón Muisne.**	Gestión del GADMCM ante el MIDUVI	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del cantón.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Construcción y/o mejoramiento de los sistemas de agua potable del cantón**	Ejecución directa del GADMCM con el apoyo de la SENAGUA	Dirección de Obras Públicas.

						Muisne.		
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de agua potable de calidad para San Salvador de Los Chachis.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Construcción del sistema de agua potable San Salvador de Los Chachis.**	Conseil départemental de Meurthe-et-Moselle GADP Esmeraldas	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de agua potable de calidad para la cabecera parroquial de Chamanga y las localidades aledañas de Muisne	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera parroquial de Chamanga y las localidades aledañas en el cantón Muisne, provincia de Esmeraldas.**	AECID BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de agua potable de calidad para la comunidad de San Salvador, parroquia San Gregorio.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Sistema de agua potable para la comunidad de San Salvador, parroquia San Gregorio, cantón Muisne, Provincia de**	AFD	Dirección de Obras Públicas

						Esmeraldas.		
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de agua potable de calidad para la cuidad de Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Muisne.**	BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Boca del Sucio, parroquia San Gregorio, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Boca del Sucio, parroquia San Gregorio, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.**	BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de pre factibilidad, factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la cabecera parroquial de Bolívar, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la**	BDE	Dirección de Obras Públicas

						cabecera parroquial de Bolívar, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.		
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Mompiche, parroquia Bolívar, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Mompiche, parroquia Bolívar, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.**	BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Portete Isla y Ciudadela, parroquia Bolívar, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Portete Isla y Ciudadela, parroquia Bolívar, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.**	BDE	Dirección de Obras Públicas

PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Puerto Nuevo, parroquia San Gregorio, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la comunidad de Puerto Nuevo, parroquia San Gregorio, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.**	BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la cabecera parroquial de Sálima, cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Consultoría: Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo de los sistemas de saneamiento y agua potable para la cabecera parroquial de Sálima, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas.**	BDE	Dirección de Obras Públicas
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente,	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11:	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna,	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Obras Públicas.

transparente orientado al bienestar social.	Ciudades y comunidades sostenibles.		cantón.		interconectados y ordenados.	**PROGRAMA: Construcción y/o mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial del cantón Muisne.**		
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del cantón.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **Plan de mejoramiento y recuperación del sistema de alcantarillado hidrosanitario y urbano de la ciudad de Muisne**	Ejecución directa del Comité de la Reconstrucción	Dirección de Obras Públicas.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Contar con los Estudios para la elaboración de los diseños definitivos del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera cantonal de Muisne.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Estudios para la elaboración de los diseños definitivos del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la cabecera cantonal de Muisne, provincia de Esmeraldas – Pre-Inversión**	BDE	Dirección de Obras Públicas.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente,	ODS 6: Agua y saneamiento y ODS 11:	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna,	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales.

transparente orientado al bienestar social.	Ciudades y comunidades sostenibles.		cantón.		interconectados y ordenados.	**PROGRAMA: Mejoramiento del sistema integral de desechos sólidos del cantón Muisne.**		
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del cantón.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Gestión del incremento de cobertura de energía eléctrica para el cantón Muisne.**	Gestión del GADMCM ante CNEL	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	2. Mejorar el acceso a servicios básicos de calidad para la población de Muisne.	Mejorar la cobertura de servicios básicos de calidad para la población del cantón.	COOTAD Art. 55, literal d)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Gestión del incremento de cobertura deL servicio de comunicación y TIC's en el cantón Muisne.**	Gestión del GADMCM ante el MINTEL y ARCOTEL	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Implementar y/o adecuar el equipamiento cantonal para un adecuado disfrute de la población del cantón.	COOTAD Art. 55, literal b) y g)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura de equipamiento del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

					legalmente que responda a la realidad cantonal.			
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Realizar la socialización y control de construcciones en el cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal a) y b)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Muisne Ordenado y Sostenible.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión.	Dotar de infraestructura vial adecuada y mejorada para el desarrollo cantonal.	COOTAD Art. 55, literal a) y c)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Plan Vial del Cantón Muisne**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Obras Públicas.
PND Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión	Dotar de infraestructura vial adecuada y mejorada para el desarrollo cantonal.	COOTAD Art. 55, literal a) y c)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Construcción y mantenimiento vial.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Obras Públicas.
PND Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de	ODS 11: Ciudades y comunidades	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión.	Dotar de infraestructura vial adecuada y mejorada para	COOTAD Art. 55, literal a) y c)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna**	BDE	Dirección de Obras Públicas.

desarrollo y crecimiento económico.	sostenibles.		el desarrollo cantonal.		vida digna, interconectados y ordenados.	**PROGRAMA: Proyecto de compra de maquinaria 2024.**		
PND Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión.	Dotar de infraestructura vial adecuada y mejorada para el desarrollo cantonal.	COOTAD Art. 55, literal a) y c)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROGRAMA: Proyecto de compra de maquinaria 2025.**	BDE	Dirección de Obras Públicas.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Contar con un Plan de Movilidad para el cantón Muisne.	COOTAD Art. 55, literal a) y f)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Plan de Movilidad del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Tránsito, Transporte y seguridad Vial.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	3. Promover asentamientos humanos ordenados y con una adecuada interconexión, y 6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población; basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Implementar señalética horizontal y vertical en el cantón que permita una adecuada circulación peatonal y vehicular.	COOTAD Art. 55, literal a) y f)	2. Fomento de asentamientos humanos con condiciones de vida digna, interconectados y ordenados. 5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Asentamientos Humanos y Vida Digna** **PROYECTO: Implementación de señalética horizontal y vertical en las vías del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Tránsito, Transporte y seguridad Vial.

PND Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Contar con la atención del MSP para la atención de niños con desnutrición, además de personas con enfermedades infecto contagiosas, y personas que consumen sustancias.	COOTAD Art. 54, literal a)	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida Saludable** **PROGRAMA: Gestionar con el MSP la atención a niños con desnutrición, además de personas con enfermedades infecto contagiosas, y personas que consumen sustancias sujetas a fiscalización.**	Gestión del GADMCM ante el MSP	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Contar con la atención del MSP para la atención de niños con desnutrición, además de personas con enfermedades infecto contagiosas, y personas que consumen sustancias.	COOTAD Art. 54, literal a)	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida Saludable** **PROGRAMA: Gestionar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de salud del cantón Muisne.**	Gestión del GADMCM ante MSP	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 4: Educación de calidad, y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Ampliar y/o mejorar la cobertura y calidad del servicio de educación en el cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Mejorar la Calidad de Vida de la Población** **PROYECTO: Gestionar con el MINEDUC talleres sobre la importancia de la educación.**	Gestión del GADMCM ante el MINEDUC	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.

PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 4: Educación de calidad, y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Mejorar la cobertura y calidad del servicio de educación en el cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Mejorar la Calidad de Vida de la Población** **PROYECTO: Cooperación con material didáctico a las instituciones de educación básica del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el MINEDUC	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	ODS 5: Igualdad de género, y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Continuar y ampliar el servicio de asistencia a los adultos mayores del cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Mejorar la Calidad de Vida de la Población** **PROGRAMA: Gestionar la atención a personas adultas mayores.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el MIES	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Continuar y ampliar el servicio de asistencia social a los niños de 1 a 3 años del cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Mejorar la Calidad de Vida de la Población** **PROGRAMA: Gestionar la atención de niños de 1 a 3 años.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el MIES	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	ODS 5: Igualdad de género, y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Implementar el servicio de asistencia social a las personas con discapacidad del cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Mejorar la Calidad de Vida de la Población** **PROGRAMA: Gestionar servicios de atención a personas con**	Gestión del GADMCM ante MIES	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad.

						discapacidad.		
3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.	ODS 5: Igualdad de género y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Brindar las herramientas para fortalecer a las personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida y entornos Saludables y Seguros.** **PROGRAMA: Gestionar la implementación de la Agenda Cantonal de Protección de Derechos.**	Ejecución por parte de la Fundación Ayuda en Acción, en coordinación con el GADMCM, ONG's , Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional
PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Brindar las herramientas necesarias para prevenir el consumo de alcohol y drogas en el cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida y entornos Saludables y Seguros.** **PROGRAMA: Gestionar la implementación del programa Muisne sin drogas.**	MSP Ejecución del GADMCM en coordinación con la Fundación Community Anti-Drug Coalitions of America CADCA	Concejo Cantonal de Protección de Derechos. Dirección de Desarrollo Social y Productividad. Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Brindar las herramientas necesarias para fortalecer al tejido social cantonal.	COOTAD Art. 54, literal a) y Art. 249	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida y entornos Saludables y Seguros.** **PROGRAMA: Talleres, actividades lúdicas, educativas (educación sexual), deportivas, entre otras, que brinden soporte al tejido social.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el Ministerio de Deporte, el MINEDUC, el MSP y el GADP Esmeraldas	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 2.	ODS 4:	4. Mejorar la calidad de	Contar con la	COOTAD Art.	3. Procesos	**PLAN:**	Ejecución	Dirección de

Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	información patrimonial del cantón que permita potenciarlo.	55, literal h)	permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**Muisne somos Cultura** **PROYECTO: Levantamiento de información patrimonial tangible e intangible del cantón.**	directa del GADMCM en coordinación con el Ministerio de Cultura y el INPC	Planificación y Desarrollo Territorial. Dirección de Patrimonio, Cultura y Deporte.
PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Fortalecer la cohesión social cantonal y el sentido de pertenencia con el territorio.	COOTAD Art. 55, literal h)	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Muisne somos Cultura** **PROGRAMA: Promoción cultural del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM. Ministerio de Cultura y Patrimonio. Ministerio de Turismo y aporte de ONG's	Dirección de Patrimonio, Cultura y Deporte. Dirección de Turismo. Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género y ODS 10: Reducción de las desigualdades.	4. Mejorar la calidad de vida de la población de Muisne con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Implementar acciones y herramientas que permitan mejorar la seguridad en el cantón.	COOTAD Art. 54, literal n)	3. Procesos permanentes de asistencia para mejorar la calidad de vida de la población.	**PLAN: Vida y entornos Saludables y Seguros.** **PROGRAMA: Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMM en coordinación con el SNGR, el ECU 911, y aporte de ONG's	Dirección de Ambiente, Riesgos, Minas y Servicios Municipales Unidad de Cooperación Interinstitucional e Internacional.
PND Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente	ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Contar con un sector pesquero artesanal y acuicultor fortalecidos.	COOTAD Art. 54, literal a) y h)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN: Muisne Productivo** **PROGRAMA: Fortalecimiento de las capacidades del sector pesquero**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación y apoyo del MAG, del MAATE, el GADP	Dirección de Desarrollo Social y Productividad. Unidad de Cooperación Interinstitucion

sostenible. PND Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	decente y crecimiento económico. ODS 13: Acción por el Clima, ODS 14: Vida marina.					**artesanal y la acuacultura.**	Esmeraldas y aporte de ONG's	al e Internacional.
PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Contar con un plan turístico para Muisne que permita impulsar y desarrollar el turismo.	COOTAD Art. 55, j) y k) Art. 54, literal g)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN:** **Muisne Productivo** **PROYECTO:** **Plan de Desarrollo Turístico Cantonal.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el MINTUR, el GADP Esmeraldas, Academia, MINTUR, MAATE y el aporte de ONG's	Dirección de Turismo.
PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Contar con un plan turístico para Muisne que permita impulsar y desarrollar el turismo.	COOTAD Art. 55, j) y k) Art. 54, literal g)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN:** **Muisne Productivo** **PROYECTO:** **Plan de Promoción y difusión Turística Cantonal.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el MINTUR, el GADP Esmeraldas, Academia, MINTUR, MAATE y el aporte de ONG's	Dirección de Turismo. Unidad de comunicación social.
PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Contar con negocios sostenibles instalados.	COOTAD Art. 54, literal a) y h)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN:** **Muisne Productivo** **PROGRAMA:** **Fomentar capacitación técnica para planes**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con la SEPPS, el GADP Esmeraldas y el	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.

	decente y crecimiento económico.					**de negocio.**	MAG	
PND Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Fortalecer el tejido social productivo.	COOTAD Art. 54, literal a) y h)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN: Muisne Productivo PROGRAMA: Promover la asociatividad de productores e impulsar las finanzas populares y solidarias.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con la SEPPS, el GADP Esmeraldas y el MAG	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Contar con proyectos de agricultura orgánica y agroecológica posesionados.	COOTAD Art. 54, literal a) y h)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN: Muisne Productivo PROGRAMA: Realizar la difusión y capacitación de proyectos de mejoramiento genético y manejo de pastizales y especies menores-.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el GADP Esmeraldas y el MAG	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	5. Potencializar actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	Brindar herramientas fitosanitarias al sector ganadero del cantón.	COOTAD Art. 54, literal a) y h)	4. Capacidades fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**PLAN: Muisne Productivo PROGRAMA: Gestionar capacitación técnica fitosanitaria con las instituciones del ramo.**	Ejecución directa del GADMCM en coordinación con el GADP Esmeraldas y el MAG	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 5:	ODS 1: Fin	5. Potencializar	Contar con una	COOTAD Art.	4. Capacidades	**PLAN:**	Ejecución	Dirección de

Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad. PND Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.	de la pobreza, ODS 2: Hambre cero y ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.	actividades turísticas, agropecuarias, pesqueras y acuícolas sostenibles, solidarias e inclusivas, que contribuyan al desarrollo del cantón.	producción agrícola forestal y de conservación en el cantón.	55, literal b) Art. 54, literal a) y h)	fortalecidas del sector productivo para mejorar la economía de los hogares.	**Muisne Productivo** **PROGRAMA: Fomentar la producción pecuaria de especies menores.**	directa del GADMCM en coordinación con el GADP Esmeraldas y el MAG	Desarrollo Social y Productividad.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.	7. Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Incrementar el presupuesto del GADM Muisne para la ejecución de nuevos proyectos.	COOTAD Art. 55, literal n)	6. Instituciones fortalecidas, capaces y articuladas con la ciudadanía.	**PLAN: Fortalecimiento Institucional** **PROGRAMA: Procuración y gestión de fondos mediante Alianzas público – privadas y públicas.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.	6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población, basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Fortalecer los procesos internos del GAD cantonal acorde a lo dispuesto en la ley.	COOTAD Art. 55, literales a) y e)	5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Fortalecimiento Institucional** **Actualización y generación de instrumentos legales que faciliten y optimicen los procesos administrativos, tributarios y otros.**	Ejecución directa del GADMCM	Concejo Municipal. Procuraduría Síndica.
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los	6. Planificar el territorio cantonal en función de las necesidades específicas de la población, basados en un criterio técnico y sujetos al marco legal vigente.	Contar con un SIL para el cantón.	COOTAD Art. 55, literales a)	5. Territorio planificado técnica y legalmente que responda a la realidad cantonal.	**PLAN: Fortalecimiento Institucional** **PROYECTO: Gestionar la realización del SIL del cantón Muisne.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

	objetivos.							
PND Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.	7. Fortalecer y desarrollar la gestión institucional para la gobernanza local y la participación ciudadana.	Promover la gobernanza local y la participación activa de la ciudadanía.	COOTAD Art. 54, literales d)	6. Instituciones fortalecidas, capaces y articuladas con la ciudadanía.	**PLAN: Fortalecimiento Institucional** **PROGRAMA: Promover e incentivar la Participación Ciudadana.**	Ejecución directa del GADMCM	Dirección de Desarrollo Social y Productividad.

Artículo 9.- Seguimiento y Evaluación. - El GAD Municipal del Cantón Muisne, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PDyOT Cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. Cumplirá con los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación en el cumplimiento de las metas propuestas en el PDyOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. La Dependencia Municipal encargada de la Planificación Territorial, coordinará con las demás dependencias, los mecanismos de seguimiento y evaluación del PDyOT Cantonal.

Artículo 10.- Del control de la ejecución. - El control de la ejecución del PDyOT del Cantón Muisne, corresponde al Órgano Legislativo, al Ejecutivo Municipal, al Consejo de Planificación Cantonal del GAD Muisne y a las instancias de participación ciudadana establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana que conforma y regula el funcionamiento del sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Muisne.

Artículo 11.- Aprobación Presupuestaria. - De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón Muisne, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Muisne.

CAPITULO 2. DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo 12.- Definición del Plan. El Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS del cantón Muisne es el instrumento técnico que define la planificación, ordenamiento y gestión del territorio urbano y rural del cantón, para el desarrollo urbanístico y la protección de sus recursos naturales.

Artículo 13.- Finalidades del Plan. El PUGS, tiene como objetivo principal establecer las disposiciones de uso, ocupación e intervención de suelo, mediante una normativa cantonal precisa, así como los instrumentos adecuados para generar un concepto de ciudad segura y las mejores condiciones de ocupación del suelo y el manejo sustentable de sus recursos naturales. Para poder obtenerlo se establece los siguientes fines:

- Definir la estructura urbano-rural que permita concretar el modelo territorial deseado.
- Establecer y definir las áreas urbanas y sus respectivos límites.
- Identificar el suelo de reserva para el crecimiento urbano.
- Definir la zonificación adecuada para la utilización eficiente del suelo urbano.
- Identificar las necesidades de equipamiento para cubrir las demandas de los habitantes.
- Definir una red vial funcional que permita la movilidad y accesibilidad universal.
- Definir los instrumentos para la consolidación de suelos urbanos no utilizados.

- Desarrollar un borrador de ordenanza para la gestión y el aprovechamiento del suelo cantonal.

Artículo 14.- Contenidos del Plan. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Ordenamiento territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), tiene el siguiente contenido:

PAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO.
1.- CONSIDERACIONES INICIALES.
2. METODOLOGÍA.

CAPÍTULO 1. COMPONENTE ESTRUCTURANTE.
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CANTÓN.
4.- LA ESTRUCTURA URBANO-RURAL DEL TERRITORIO.
MODELO TERRITORIAL DESEADO DE LA CIUDAD.
ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS
DEFORESTACION.

4.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

5- DEFINICIÓN DE LÍMITE URBANO.
CABECERA CANTONAL MUISNE CONTINENTE
CABECERA CANTONAL MUISNE ISLA
CABECERA PARROQUIAL GALERA
CABECERA PARROQUIAL QUINGUE
CABECERA PARROQUIAL SAN FRANCISCO
CABECERA PARROQUIAL BOLÍVAR
CABECERA PARROQUIAL SAN GREGORIO
CABECERA PARROQUIAL DAULE
CABECERA PARROQUIAL SÁLIMA
CABECERA PARROQUIAL CHAMANGA
RECINTO DE INTERÉS MOMPICHE
RECINTO DE INTERÉS BUNCHE

6. SUBCLASIFICACIÓN DE SUELO
6.1. SUBCLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO.
6.2 SUBCLASIFICACIÓN DE SUELO RURAL.

7. DELIMITACIÓN DE AREAS DE CONSERVACIÓN, RIESGOS, PRODUCTIVAS, EXTRACCIÓN, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y SERVICIOS.
7.1. AREAS DE CONSERVACIÓN.
RESERVA ECOLÓGICA MACHE CHINDUL.
ESTUARIO DEL RIO MUISNE.
REMANENTES DE BOSQUES.

7.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS.
7.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS PARA EXPLOTACIÓN MINERA.
7.4. DELIMITACIÓN DE ÁREAS PRODUCTIVAS.

8.- DIRECTRICES Y PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO URBANO.

9.- PLANES COMPLEMENTARIOS.
9.1.- PLANES PARCIALES.
9.2.- PLANES MAESTROS SECTORIALES.

CAPÍTULO 2. COMPONENTE ESTRUCTURANTE.
10.- POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN.
SUELO URBANO.
SUELO RURAL.

11.- TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.
DETERMINACION DE APROVECHAMIENTOS.
USOS
11.1. USO RESIDENCIAL.
11.2. USO MULTIPLE.
11.3.- USO INDUSTRIAL.
11.4. RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
11.5. USO PROTECCION ECOLOGICA.
1.6. APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.
11.7. CONSIDERACIONES ESPECIALES.
12.- OCUPACIÓN DEL SUELO.
13. ZONIFICACIÓN PARA CADA POLÍGONO DE INTERVENCIÓN.
14. SISTEMA VIAL COMPLEMENTARIO.
15. SUELO PARA EQUIPAMIENTO URBANO.
16. SECTORES QUE NECESITAN DE PLANES COMPLEMENTARIOS.
17. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO.

Artículo 15.- Vigencia, actualización y modificación del Plan. El PUGS para el cantón Muisne fue aprobado en sesión ordinaria N°008-2025, fecha 5 de marzo/2025; y en sesión ordinaria N° 009-2025, fecha 11 de marzo/2025. Por lo tanto, la presente ordenanza aprueba la actualización del documento técnico en concordancia con la normativa nacional.

El Componente Estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene una vigencia de doce (12) años. Una vez cumplidos los doce años de vigencia del componente estructurante, se podrá elaborar otro Plan observando de manera obligatoria los procedimientos establecidos para su aprobación. En el caso en que sea necesaria su modificación deberá estar técnicamente justificada y en concordancia con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Componente Urbanístico del PUGS, podrá ser actualizado al inicio de cada período administrativo de manera conjunta con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 16. Planes urbanísticos complementarios. En el ejercicio de la competencia del uso del suelo, el GAD Municipal del cantón Muisne, podrá aprobar planes urbanísticos complementarios con el fin de detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos planes están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no podrán modificar el contenido del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Artículo 17. Planes Parciales. Para el desarrollo urbanístico en el suelo urbano y suelo rural de expansión urbana, el GAD Municipal del cantón Muisne podrá aprobar planes parciales que permitan determinar la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para un determinado polígono de intervención territorial. Un plan parcial podrá modificar el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo siempre y cuando esté debidamente justificado.

Artículo 18. Instrumentos de Gestión del Suelo. Para la gestión del suelo, el GAD Municipal del Cantón Muisne, podrá aplicar los instrumentos de gestión determinados en el documento técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, mediante la aplicación de un Plan Parcial en el polígono de intervención o parte de él, para lo cual se seguirán los procedimientos determinados en la respectiva normativa nacional.

Artículo 19. Normativa de aplicación del PUGS. Para efectivizar la gestión del territorio del cantón Muisne y operativizar las disposiciones técnicas del documento del Plan de Uso y Gestión del Suelo, el Concejo Municipal aprobará la normativa necesaria para su cumplimiento, recogiendo todas las actuaciones en el territorio.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, la página web institucional y el Registro Oficial.

DEROGATORIAS PRIMERA: Deróguense: todas las normas de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente ordenanza.

Dado y firmado en la Sala de la sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, a los 11 dias del mes de Marzo del 2025.

Firmado electrónicamente por:
YURI JESSICA COLORADO MARQUEZ

Mgs. Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL CANTON MUISNE

Firmado electrónicamente por:
EDGAR BENALCAZAR BEJARANO

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE.- CERTIFICACION.- El Secretario del Gobierno Municipal del Cantón Muisne, Certifica: que la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDYOT 2024-2027 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTON MUISNE,2021-2032,** fue conocida, analizada **y Aprobada en dos sesiones ordinarias N°08 y N°09 del 5 y 11 marzo/2025.**

Firmado electrónicamente por:
EDGAR BENALCAZAR BEJARANO

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE.- CERTIFICACION.- El Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne.- Certifica: que la: **ORDENANZA DE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDYOT 2024-2027 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO DEL CANTON MUISNE 2021-2032.** Fue**, REMITIDA** al señora Magister Yuri Colorado Márquez. Alcaldesa del Cantón Muisne, para que sea observada o sancionada, el día lunes 10 de marzo/2025.

Firmado electrónicamente por:
EDGAR BENALCAZAR BEJARANO

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE. – Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MUISNE 2024-2027, Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN MUISNE 2021-2032,** en el contenido del art.- 8 y Art 30, la **SANCIONÓ Y ORDENÓ,** la promulgación a través de la publicación. De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art. 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), a efecto de su vigencia y aplicación legal. Ejecútese, su promulgación y publicación.

Firmado electrónicamente por:
YURI JESSICA
COLORADO MARQUEZ

MSc. Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MUISNE

El Suscrito Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne. CERTIFICA, que la presente Ordenanza de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Muisne 2024-2027 y la Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Muisne, fue sancionada por la Mgs. Yuri Colorado Márquez, Alcaldesa del Cantón Muisne, a los once días del mes de marzo del 2025.

Muisne, 14 de marzo del 2025.

Firmado electrónicamente por:
EDGAR BENALCAZAR
BEJARANO

Ab. Edgar Benalcázar Bejarano
Secretario General (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE